

Donna Encarnación Viquez de O'Farrill
Guatemala

FAES
Archivo 190

Regela' 13 de Agosto de 1853.

Mi querida Encarnación:

Mucho he celebrado que haya V. llegado ya a sus estudios, y que V. con el Sr. O'Farrill y demás de su casa no hagan tenido mayor novedad en sus viajes, el que comiendo personas por tener que viajar en el interior de ese país.

Aunque yo no tengo plena autorización de V. para manifestar sus negocios en este lugar, me he puesto de acuerdo con Cárlos C. quien está con nosotros hace ya los meses para efectuar algunas operaciones las que tienen lugar de la continuación a V. la principal de ellas ha sido la venta a don Bernardo Herrera la suma de 650 pesos fuertes a que ascendían las intereses del año veniente, con este suma pensábamos remitirle con letras sobre Inglaterra pero el don Bernardo me avisó tarde que el dinero estaba disponible, y no pudo negociarlo, así mismo los papeles importantes de la fecha por un mes a mandarle la letra por el paquete veniente.

Después me pagó la letra que V. me dio hasta la suma de 15 duros, lo que me pagó 116 pesos 70 c. y los a los Sr. Pedro Gamba Camacho R. y C. tiene que poner pronto dinero, y como así solo 25 pesos por la fecha, y lo demás en mala moneda, y con esto he pagado algunas cuentas que V. me remitió, cubrió por el siguiente paquete le daré la cuenta de todo esto. Donna Encarnación Cabal me ha cubierto con la letra que tiene a su cargo, voy a apurarlo aunque que por lo común, es finto muy indebidada.

Todos sus asuntos los tengo muy guardados de inventario de lo recibido, y aunque no le expusiera los papeles

presente mi bondad y oportunidad de recordarle, pues es casi seguro que
Gonzalo Velazquez que se viene con la familia a vivir aquí los se-
me, en este caso debería de hacer lo mejor posible, la ocasión es ahora
y si se desprecia este negocio mucho tiempo antes de que puedan
realizarse, i no se vendría tan bien como ahora que hay quien los
necesita con urgencia.

Le ofrezco i yo tenemos nuestra cañita aparte queda
en la primera calle real, i hay siempre tengo el almacén, tiene mu-
cha comodidad para toda familia, Manuel está muy contento i
he salido muy contento, ella es completa en todo.

El Obispo después de sus vacilaciones que la con-
tinúa, de modo que ya estamos tranquilos, se toma con el con-
sejo de su familia para a Dios gracias todo acabo me-
ced al Cabildo Supremo del Sr. Herrera que salí con una carta
de favor al caso de los mil jornaleros, todo dicen que ha sido
el tiempo más completo al más por los señores.

Manuel está ya de nuevo en su casa, y en su casa se está mal. Balboa me
he ahora de la buena, i con este supremo inmediatamente.

El Obispo de este Obispo de la Obispo de la Obispo, i los señores
chicos de la Obispo de la Obispo.

Le me ofrezco de modo que el Sr. Herrera me indica
co con buena que se retorne con el carácter de apoderado de U. por
su intención de comprar según el carácter i por que el fin de darle a
los negocios, especialmente le digo a U. que es buena obra de Pedro
Herrera por que está obligado de satisfacer, i es indispensable to-
mar en poder formal. Si quiere mantenerse hazer i lealmente
sabe entienda de los due. C. Haer Simonondo & C. i me
directamente a mí.

Es muy de modo que tengo el mayor placer en
servirle de algo ya que no puedo hacerlo por completo por mi
comodidad.

Y en continuación las copias de los obligaciones de U.
por el pago de la Obispo de la Obispo.

Mas largo e mas sencillo con hermano de la madre y que la
quiere
Joaquín de Marquz

Obligaciones de Pedro Rivera

FAES

Antes f91

Conste por el presente documento que yo Pedro Rivera Marquera, mayor de edad y vecino de Nueva de la Señora Enriqueta Vazquez de Cepina la suma de seiscientos sesenta y seis pesos de a ocho dineros (\$676), que me ha dado en préstamo al interés del uno por ciento mensual, los cuales debo devolver con sus respectivos intereses el día primero de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, siendo de advertir que la expresada cantidad no comenzará a ganar interés sino desde el día primero de abril para adelante. Para mayor seguridad de la expresada cantidad, doy por mi fiador llano y principal pagador, al Señor Pedro Hoyer, quien se constituye responsable de su cumplimiento en solidum, por el principal y los intereses, costas y costas, renunciando mis derechos a beneficiarse a la autoridad judicial ante quien fuere necesario. Dada, dada de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos. Pedro Rivera Mar. Pedro Hoyer. Ego. José María Polanco. Ego. Luciano Padomero.

Conste por el presente documento que yo Pedro Rivera Marquera, vecino de Nueva de la Señora Enriqueta Vazquez de Cepina la cantidad de seis mil pesos de a ocho dineros en piegas legítimas y selladas de la de a diez reales cada una que me ha prestado con consentimiento de su esposo y tengo la libertad y una entera y libre voluntad para que la pague por el cuerpo de esta capital, el interés del uno por ciento en cada mes y con plazo hasta el día primero de Abril del año entrante de mil ochocientos sesenta y tres, y en caso de demora por todo el tiempo que esta dure a mi perjuicio de la cobranza continuará recaudando, y pagará el interés estipulado del uno por ciento mensual y además los daños y perjuicios, costas y costas de la cobranza. Para seguridad de esta deuda, tanto la de los seis mil pesos como la de los intereses, obligo mi persona y bienes en general habidos y por haber que a tal efecto hipoteco, renuncio la oposición de la non numerata pecunia, el fuero de mi domicilio y vecindad, y sus otros privilegios me favorezcan, convirtiéndome a cualquiera justicia y autoridades. A mayor abundamiento de seguridad doy por mi fiador solidario

principal pagador y redimidor al Señor Pedro Hóyos, vecino de la Abasco
quien acepta las mismas obligaciones a que yo me constituyo, tanto para el
pago de los diez mil pesos de los ocho dineros, como para el de los intereses de
ellos y perjuicios, costas y costas de la cobranza, pues quiero que se le tenga como
principal y directamente obligado, a cuyo efecto renuncia los beneficios de
orden, excusión y manutención favorecidos a los fiadores. En prueba de nuestro
compromiso de ~~manutención~~ et in solidum, firmo este documento con el
Señor Hóyos, ante testigos en Bogotá a veintidos de Abril de mil
ochocientos sesenta y cinco. Pedro Herrera M. Pedro Hóyos Testigo. Se-
bastián L. Amador. Ego. Luis M. Piedraíta.



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial